

**SECRETARÍA GENERAL
GERENCIA DE TALENTO HUMANO
CALIFICACIÓN INVITACIÓN ABIERTA 001-2021
SUMINISTRO DE BONOS Y/O TARJETAS ELECTRÓNICAS 2021**

CONDICIONES A EVALUAR		PROPONENTE		
		SODEXO	GROUP MLS	BIG PASS
CAPITULO III. REQUISITOS HABILITANTES				
3.3.1 Experiencia del Proponente				
No.				
1	Certificación No 1	Sí (archivo PDF 14)	Si cumple (PDF 1 subsanaciones)	No cumple (folio 101)
2	Certificación No 2	Sí (archivo PDF 15)	Si cumple (PDF 2 subsanaciones)	Sí (folio 103)
3	Certificación No 3	Sí (archivo PDF 16)	Si cumple (PDF 3 subsanaciones)	Sí (folio 113)
CAPITULO IV. CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS MÍNIMAS				
3.2 CAPACIDAD OPERACIONAL				
1	El proponente deberá indicar en su propuesta el nombre, número fijo y móvil, correo electrónico y ubicación física de la persona que atenderá directamente todos los requerimientos de LA PREVISORA S.A. El proponente deberá contemplar en su propuesta todos los gastos en que incurra para la ejecución del objeto del contrato. No se aceptarán propuestas parciales ni condicionadas.	Sí (PDF subsanación hoja 1)	Sí (folio 218)	Sí (folio 118)
3.3 Capacidad administrativa				
No.				
1	El proponente debe presentar una relacion de establecimientos comerciales en los cuales se puedan canjear los bonos o tarjetas electrónicas (Esta relación debe adjuntarse en un medio digital y en Excel, el cual debe ser presentado con la propuesta). No es necesario que estos establecimientos sean de propiedad del proponente, bastará con que tengan convenio vigente o sean afiliados para redimir los bonos o tarjetas electrónicas. En la relación se debe separar por tipo de bono y ciudad, lo anterior para validar que cumplan con los requisitos exigidos por cada tipo de bono. Para acreditar los convenios o su afiliación, el proponente deberá anexar una certificación del Representante Legal en la cual certifique que los establecimientos mencionados en la relación de establecimientos comerciales tienen convenio o afiliación vigente con el proponente.	Sí (archivo PDF 13 folio13)	Si (folio 219)	Sí (folio 120)
3.4. CIUDADES Y FORMA DE ENTREGA DE LOS BONOS Y/O TARJETAS ELECTRONICAS				
1	El proponente deberá presentar con su propuesta, una carta suscrita por el Representante Legal, en la cual se compromete a realizar la entrega de los bonos y/o tarjetas electrónicas de dotación en las siguientes ciudades: Arauca, Armenia, Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Buenaventura, Cali, Cartagena, Cúcuta, Florencia, Ibagué, Manizales, Medellín, Mocoa, Montería, Neiva, Pasto, Pereira, Popayán, Quibdó, Riohacha, Sincelejo, Tunja, Villavicencio y Yopal.	Sí (PDF subsanación hoja 2)	Si (folio 254)	Sí (folio 122)
1.1 BONOS Y/O TARJETAS ELECTRÓNICAS DE DOTACIÓN				
No.				
1	Suministrar los bonos y/o tarjetas electrónicas previa solicitud de LA PREVISORA S.A., los cuales deberán ser entregados según la siguiente clasificación: bonos y/o tarjetas electrónicas de dotación; tarjetas electrónicas de canasta y/o alimentos; y bonos regalo, de conformidad con las siguientes características	Sí (archivo PDF 13 folio 8)	Sí (folio 255)	Sí (folio 124)
1.1	BONOS Y/O TARJETAS ELECTRONICAS DE DOTACION: Suministrar los bonos de dotación y/o tarjetas electrónicas y realizar la entrega a LA PREVISORA S.A., en las ciudades relacionadas en la propuesta. EL PROVEEDOR deberá cumplir con las siguientes obligaciones, respecto de los bonos de dotación:	Sí (archivo PDF 13 folio 8)	Sí (folio 255)	Sí (folio 124)
1.1.1	estimado a CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS UN PESOS M/CTE. (\$427.203.201). Este valor puede variar dependiendo del porcentaje de la comisión y de las necesidades de LA PREVISORA S.A..	Sí (archivo PDF 13 folio 8)	Sí (folio 255)	Sí (folio 124)
1.1.2	Entregar los bonos y/o tarjetas de dotación en las siguientes ciudades: Arauca, Armenia, Barranquilla, Bogotá, ucaramanga, Buenaventura, Cali, Cartagena, Cúcuta, Florencia, Ibagué, Manizales, Medellín, Mocoa, Montería, Neiva, Pasto, Pereira, Popayán, Quibdó, Riohacha, Sincelejo, Tunja, Villavicencio y Yopal, de acuerdo con la información de contacto y direcciones que LA PREVISORA S.A. señale para cada una de ellas, sin que ello genere costos adicionales por concepto de transporte y distribución para LA PREVISORA S.A.	Sí (archivo PDF 13 folio 8)	Sí (folio 255)	Sí (folio 124)
1.1.3	Garantizar que las tarjetas electrónicas sean recargadas de manera mensual y si fuere el caso, que los bonos sean expedidos, con los montos solicitados por LA PREVISORA S.A., los cuales deberán ser girados al	Sí (archivo PDF 13 folio 8)	Sí (folio 255)	Sí (folio 125)
1.1.4	denominaciones: Treinta mil pesos (\$30.000), Veinte mil pesos (\$20.000), diez mil pesos (\$10.000), cinco mil pesos (\$5.000) y uno por el saldo inferior a cinco mil pesos. En caso de que la solicitud sea para entrega de dotación por medio de tarjeta electrónica se deberán expedir por el monto y número de tarjetas indicado previamente por LA PREVISORA S.A. Los montos a cargar por tarjeta deberán ser desde 0.5 y máximo 1.5 smmlv del año 2021	Sí (archivo PDF 13 folio 8)	Sí (folio 255)	Sí (folio 125)

1.1.5	Garantizar que los bonos y/o tarjetas electrónicas de dotación, sean canjeables o redimidos única y exclusivamente por vestido de labor y calzado y no podrán ser canjeados por efectivo.	Sí (archivo PDF 13 folio 8)	Sí (folio 256)	Sí (folio 125)
1.1.6	Garantizar que los bonos y/o tarjetas electrónicas de dotación sean redimibles en al menos cinco (5) establecimientos comerciales, que manejen diferentes marcas, en cada una de las ciudades de entrega.	Sí (archivo PDF 13 folio 8)	No cumple	Sí (folio 125)
1.1.7	Garantizar la entrega de los bonos dotación y/o tarjetas electrónicas de dotación, a la persona responsable en cada una de las ciudades y en las cantidades especificadas por LA PREVISORA S.A.	Sí (archivo PDF 13 folio 9)	Sí (folio 256)	Sí (folio 125)
1.1.8	Garantizar que los bonos dotación y/o tarjetas electrónicas, sean redimibles los 365 días del año y recibidos en los diferentes establecimientos comerciales, inclusive durante sus períodos de descuento y promociones.	Sí (archivo PDF 13 folio 9)	Sí (folio 256)	Sí (folio 125)
1.1.9	Garantizar que los bonos dotación tengan una vigencia efectiva mínima hasta el 30 de junio de 2022. Si los bonos de dotación no fueren redimidos durante este período, EL PROVEEDOR deberá renovar su vigencia por un (1) año más, sin que ello genere costos adicionales para LA PREVISORA S.A. Si la solicitud se realiza para tarjetas electrónicas de dotación, estas deben contar con una vigencia mínima de tres (3) años, a partir de la solicitud del pedido.	Sí (archivo PDF 13 folio 9)	Sí (folio 256)	Sí (folio 125)
1.1.10	Garantizar la entrega de los bonos y/o tarjetas electrónicas en un tiempo máximo de ocho (8) días hábiles después de realizada la solicitud por parte de LA PREVISORA S.A	Sí (archivo PDF 13 folio 9)	Sí (folio 256)	Sí (folio 125)
1.1.11	Garantizar que no realizará descuento alguno por cuota de manejo, comisiones, impuestos o similares, en ninguna de las transacciones que se realicen con las tarjetas electrónicas redimibles, garantizando que los funcionarios de LA PREVISORA S.A que hagan uso de ellas puedan utilizar el 100% del valor de la recarga por dotación.	Sí (archivo PDF 13 folio 9)	Sí (folio 256)	Sí (folio 125)
1.1.12	Garantizar que el saldo de las tarjetas no caduque.	Sí (archivo PDF 13 folio 9)	Sí (folio 256)	Sí (folio 125)
1.1.13	Garantizar que el bloqueo de las tarjetas electrónicas se efectúe de manera ágil y eficiente, en caso de reporte de pérdida de los plásticos.	Sí (archivo PDF 13 folio 9)	Sí (folio 256)	Sí (folio 126)
1.1.14	Garantizar que las tarjetas electrónicas y los bonos, no contengan impreso el nombre del beneficiario.	Sí (archivo PDF 13 folio 9)	Sí (folio 256)	Sí (folio 126)
1.1.15	Garantizar la reexpedición de los bonos y/o las tarjetas electrónicas por única vez por beneficiario, ya sea por pérdida, robo, bloqueo de la tarjeta, olvido de clave o cualquier otro motivo que requiera el cambio del plástico, sin ocasionar sobre costos para LA PREVISORA S.A. Para ello el proponente deberá informar dentro de su propuesta el costo (incluido IVA) de la segunda reexpedición en adelante y garantizar que dicho costo sea descontado del saldo de la tarjeta del beneficiario.	Sí (archivo PDF 13 folio 9)	Sí (folio 256)	Sí (folio 126)
1.2.TARJETAS ELECTRONICAS RECARGABLES DE CANASTA Y/O ALIMENTICIOS.				
1.2	TARJETAS ELECTRONICAS RECARGABLES DE CANASTA Y/O ALIMENTICIOS: Suministrar tarjetas electrónicas de canasta y/o alimentos, las cuales deberán ser entregadas en su totalidad, en la ciudad de Bogotá a la persona designada por LA PREVISORA S.A. EL PROVEEDOR deberá cumplir con las siguientes obligaciones, respecto de las tarjetas electrónicas de canasta y/o alimentos, así:	Sí (archivo PDF 13 folio 9)	Sí (folio 257)	Sí (folio 126)
1.2.1	Suministrar un total de 140 tarjetas electrónicas recargables, las cuales solamente podrán ser utilizadas para compras de productos de canasta y/o alimenticios.	Sí (archivo PDF 13 folio 9)	Sí (folio 257)	Sí (folio 126)
1.2.2	Recargar en las tarjetas electrónicas un valor estimado de QUINIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. (\$502.783.580). Este valor puede variar dependiendo del porcentaje de la comisión y de las necesidades de LA PREVISORA S.A. dado que las recargas en tarjeta canasta para Directivos quedan sujetos a aprobación del plan de beneficios 2021, presupuesto que podrá o no ser ejecutado dependiendo de las necesidades de LA PREVISORA S.A.	Sí (archivo PDF 13 folio 9)	Sí (folio 257)	Sí (folio 126)
1.2.3	Garantizar durante la vigencia del contrato, que los beneficiarios realicen compras con la tarjeta electrónica, como mínimo en cinco (5) establecimientos de comercio, salvo, en el caso de excepción descrito en el numeral siguiente.	Sí (archivo PDF 13 folio 10)	No cumple	Sí (folio 126)
1.2.4	Garantizar que en casos excepcionales suministre los montos requeridos mensualmente por LA PREVISORA S.A., en bonos papel, para aquellas ciudades donde en los establecimientos comerciales que permiten efectuar transacciones de compra con las tarjetas electrónicas recargables, sean inferiores a cinco (5). La excepción solamente aplicará para un número máximo de cinco (5) ciudades, garantizando la entrega con la misma periodicidad en cada una de esas ciudades, sin costo adicional.	Sí (archivo PDF 13 folio 10)	No cumple	Sí (folio 126)
1.2.5	Garantizar que las tarjetas electrónicas sean recargadas de manera mensual y si fuere el caso, que los bonos de papel sean expedidos, con los montos solicitados por LA PREVISORA S.A.	Sí (archivo PDF 13 folio 10)	Sí (folio 257)	Sí (folio 126)
1.2.6	Garantizar que, para el caso de la expedición de bonos de papel, se expidan a solicitud de LA PREVISORA S.A. los bonos, por las siguientes denominaciones: Treinta mil pesos (\$30.000) Veinte mil pesos (\$20.000), diez mil pesos (\$10.000), cinco mil pesos (\$5.000) y uno por el saldo inferior a cinco mil pesos.	Sí (archivo PDF 13 folio 10)	Sí (folio 257)	Sí (folio 127)
1.2.7	Garantizar que no efectuará descuento alguno por cuota de manejo, comisiones, impuestos o similares, por ninguna de las transacciones que se realicen con las tarjetas electrónicas redimibles, garantizando que los directivos de LA PREVISORA S.A. que hagan uso de ellas puedan utilizar el 100% del valor de la recarga	Sí (archivo PDF 13 folio 10)	Sí (folio 257)	Sí (folio 127)
1.2.8	Garantizar que el saldo de las tarjetas no caduque.	Sí (archivo PDF 13 folio 10)	Sí (folio 257)	Sí (folio 127)
1.2.9	Garantizar que el bloqueo de las tarjetas electrónicas se efectúe de manera ágil y eficiente, en caso de reporte de pérdida de los plásticos.	Sí (archivo PDF 13 folio 10)	Sí (folio 258)	Sí (folio 127)
1.2.10	Garantizar que Las tarjetas electrónicas y los bonos de papel, no contengan impreso el nombre del beneficiario.	Sí (archivo PDF 13 folio 10)	Sí (folio 258)	Sí (folio 127)
1.2.11	Garantizar que las tarjetas electrónicas recargables y los bonos de papel sean utilizados únicamente por compra de productos de canasta o alimentación, como mínimo, en las ciudades designadas para la entrega, y que el saldo no pueda ser canjeado en efectivo	Sí (archivo PDF 13 folio 10)	Sí (folio 258)	Sí (folio 127)

1.2.12	Garantizar la entrega directa a la persona responsable de la custodia de las tarjetas electrónicas o talonarios con bonos, designada por LA PREVISORA S.A.	Sí (archivo PDF 13 folio 10)	Sí (folio 258)	Sí (folio 127)
1.2.13	Garantizar que las tarjetas electrónicas o bonos podrán ser utilizados los 365 días del año y recibidos en los diferentes e	Sí (archivo PDF 13 folio 10)	Sí (folio 258)	Sí (folio 127)
1.2.14	Garantizar la entrega de los bonos de papel que se requieran de manera excepcional, en un tiempo no mayor a cuatro (4) días hábiles después de realizada la solicitud por parte de LA PREVISORA S.A.	Sí (archivo PDF 13 folio 10)	Sí (folio 258)	Sí (folio 127)
1.2.15	Garantizar la entrega de las tarjetas electrónicas en un tiempo máximo de ocho (8) días hábiles después de realizada la solicitud por parte de LA PREVISORA S.A.	Sí (archivo PDF 13 folio 10)	Sí (folio 258)	Sí (folio 127)
1.2.16	Garantizar que la recarga de las tarjetas se haga efectiva en un tiempo máximo de veinticuatro (24) horas, después de realizada la solicitud por parte de LA PREVISORA S.A.	Sí (archivo PDF 13 folio 11)	Sí (folio 258)	Sí (folio 127)
1.2.17	Garantizar la reexpedición de las tarjetas electrónicas por única vez por beneficiario, ya sea por pérdida, robo, bloqueo de la tarjeta, olvido de clave o cualquier otro motivo que requiera el cambio del plástico, sin ocasionar sobre costos para LA PREVISORA S.A. Para ello el proponente deberá informar dentro de su propuesta el costo (incluido IVA) de la segunda reexpedición en adelante y garantizar que dicho costo sea descontado del saldo de la tarjeta del beneficiario.	Sí (archivo PDF 13 folio 11)	Sí (folio 258)	Sí (folio 127)
Nº	1.3 BONOS Y/O TARJETAS DE REGALO			
1.3	BONOS Y/O TARJETAS DE REGALO: Suministrar bonos que puedan ser canjeables de manera universal, por productos y/o servicios en establecimientos comerciales, que manejen diferentes marcas y que estén ubicados en el territorio nacional. EL PROVEEDOR deberá cumplir con las siguientes obligaciones, respecto de los bonos regalo, así:	Sí (archivo PDF 13 folio 11)	Sí (folio 258)	Sí (folio 128)
1.3.1	Entregar en bonos y/o tarjetas de regalo, un valor estimado a CINCUENTA Y UNO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$51.000.000). Este valor puede variar dependiendo del porcentaje de la comisión y de las necesidades de LA PREVISORA S.A.	Sí (archivo PDF 13 folio 11)	Sí (folio 258)	Sí (folio 128)
1.3.2	Expedir los bonos y/o las tarjetas de regalo, a solicitud de LA PREVISORA S.A. por los valores solicitados, cuyo monto por tarjeta puede ser desde \$50.000 y máximo \$1.000.000	Sí (archivo PDF 13 folio 11)	Sí (folio 259)	Sí (folio 128)
1.3.3	Garantizar que los bonos y/o las tarjetas electrónicas de regalo sean emitidas al portador.	Sí (archivo PDF 13 folio 11)	Sí (folio 259)	Sí (folio 128)
1.3.4	Garantizar que los bonos y/o las tarjetas electrónicas de regalo no pueden ser convertibles a efectivo.	Sí (archivo PDF 13 folio 11)	Sí (folio 259)	Sí (folio 128)
1.3.5	Garantizar que los bonos y/o las tarjetas electrónicas de regalo sean redimibles los 365 días del año y recibidos en los diferentes establecimientos comerciales, inclusive durante los periodos de descuento y promociones.	Sí (archivo PDF 13 folio 11)	Sí (folio 259)	Sí (folio 128)
1.3.6	Garantizar la entrega de los bonos y/o las tarjetas electrónicas de regalo en las cantidades especificadas y a la persona responsable de recibirlos designada por LA PREVISORA S.A.	Sí (archivo PDF 13 folio 11)	Sí (folio 259)	Sí (folio 128)
1.3.7	Garantizar la entrega de los bonos y/o las tarjetas electrónicas de regalo en un tiempo no mayor a cinco (5) días hábiles, después de realizada la solicitud por parte de LA PREVISORA S.A.	Sí (archivo PDF 13 folio 11)	Sí (folio 259)	Sí (folio 128)
1.3.8	Entregar los bonos y/o las tarjetas electrónicas de regalo en su totalidad en la ciudad de Bogotá, a la persona designada por LA PREVISORA S.A., entrega que no deberá generar costos adicionales por concepto de transporte y distribución.	Sí (archivo PDF 13 folio 11)	Sí (folio 259)	Sí (folio 128)
1.3.9	Garantizar la reexpedición de los bonos y/o tarjetas electrónicas por única vez por beneficiario, ya sea por pérdida, robo, bloqueo de la tarjeta, olvido de clave o cualquier otro motivo que requiera el cambio del plástico, sin ocasionar sobre costos para LA PREVISORA S.A. Para ello el proponente deberá informar dentro de su propuesta el costo (incluido IVA) de la segunda reexpedición en adelante y garantizar que dicho costo sea descontado del saldo de la tarjeta del beneficiario.	Sí (archivo PDF 13 folio 11)	Sí (folio 259)	Sí (folio 128)
DEMÁS OBLIGACIONES DEL SERVICIO				
2	Cumplir con el objeto del contrato dentro de los plazos y las calidades exigidas en la presente invitación	Sí (archivo PDF 13 folio 11)	Sí (folio 259)	Sí (folio 129)
3	Cumplir con todas las políticas aplicables de LA PREVISORA S.A., entre ellas, el Manual de Contratación, Procedimiento criterios en Seguridad y Salud para la selección de contratistas y proveedores, el Sistema de Administración de Riesgos y Lavado de Activos, Política del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, Confidencialidad de la Información, Manual de Manejo de Marca, Política para la Protección de Datos, Política Ambiental.	Sí (archivo PDF 13 folio 12)	Sí (folio 259)	Sí (folio 129)
4	Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa con que se cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, desarrollar todas las actividades que sean necesarias e inherentes para su cabal ejecución.	Sí (archivo PDF 13 folio 12)	Sí (folio 259)	Sí (folio 129)
5	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas pre-contractual, contractual y post-contractual, evitando dilaciones.	Sí (archivo PDF 13 folio 12)	Sí (folio 259)	Sí (folio 129)
6	Constituir a su costa la(s) póliza(s) que contenga(n) la(s) garantía(s) exigida(s) en el contrato y mantenerla(s) vigente(s) en los términos del mismo.	Sí (archivo PDF 13 folio 12)	Sí (folio 259)	Sí (folio 129)
7	Cumplir con el pago de sus obligaciones tributarias, derivadas de la ejecución del contrato y efectuar los pagos a impuestos que se generen con el contrato, dentro de los términos de ley.	Sí (archivo PDF 13 folio 12)	Sí (folio 259)	Sí (folio 129)
8	Asegurar a LA PREVISORA S.A. que el objeto contratado se cumplirá con la mejor calidad y dentro de los plazos, tiempos y/o términos acordados y establecidos con LA PREVISORA S.A.	Sí (archivo PDF 13 folio 12)	Sí (folio 259)	Sí (folio 129)
9	No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA PREVISORA S.A. a través de la persona que ejerza la supervisión acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.	Sí (archivo PDF 13 folio 12)	Sí (folio 259)	Sí (folio 129)

10	Cumplir las obligaciones del sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales, tales como ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar, en razón de lo establecido en la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2207.	Sí (archivo PDF 13 folio 12)	Sí (folio 259)	Sí (folio 129)
11	Radicar las facturas del servicio prestado, de acuerdo con lo establecido en este contrato y dentro de los plazos convenidos	Sí (archivo PDF 13 folio 12)	Sí (folio 259)	Sí (folio 129)
12	Cumplir con las demás obligaciones que por ley o por la naturaleza del contrato le correspondan, o aquellas que sean inherentes y necesarias para la ejecución y cumplimiento a cabalidad del objeto del contrato, incluidas las que se relacionan y describen en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada, que forman parte integral del contrato	Sí (archivo PDF 13 folio 12)	Sí (folio 259)	Sí (folio 129)
CAPITULO V. ASPECTOS CALIFICABLES				
1	Se asignarán 950 puntos a aquella propuesta que presente el menor porcentaje de comisión, el cual NO puede ser superior al 1.4%.	950 Puntos (950 puntos)	N/A	N/A
2	Evaluación sistema de gestión ambiental	0,0%	N/A	N/A
OBSERVACIONES				
BigPass -La certificación presentada del contrato con la Universidad Nacional, no indica la calificación del servicio prestado (excelente, bueno, cumple a satisfacción, etc.)				
Grupo MLS -Se solicita las bases de cobertura por establecimiento y se evidencia que no cumple con el mínimo de 5 establecimientos comerciales. Adicional no se evidencia cubrimiento en Mocoa y Quibdó.				



VERÓNICA TATIANA URRUTIA AGUIRRE
Gerente de Talento Humano



JUAN MANUEL CAÑON BELLO
Profesional Gerencia de Talento Humano